



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1041-2023-MPC/OGPyP, de fecha 04 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita derogar la directiva vigente y aprobar la actualización de directiva denominada “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**”; y el Informe N° 0279-2023/MPC/OGAJ, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: “ (...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá”, y en su Artículo Cuarto se dispuso que: “el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)”;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, establece en el artículo 40°, modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2009-EF/77.15, que el encargo a personal de la institución: “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. (...)"

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes acotada, establece que se regula mediante resolución del director general de administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, la descripción del objeto del "encargo", los conceptos del gasto, montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara para el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 se dictan disposiciones en materia de procedimientos y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones en encargos, precisando el monto máximo a ser otorgado en cada encargo, estableciendo disposiciones respecto al proceso de programación de pagos a las unidades ejecutoras y municipalidades para su registro SIAD-SP;

Que, con el Informe N° 072-2023-MPC/OGA de fecha 25 de septiembre de 2023, la Oficina General de Administración, da la conformidad del proyecto de : "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Provincia de Contumazá"; y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1041-2023-MPC/OGPyP de fecha 04 de diciembre de 2023, emite opinión técnica favorable, solicitando su aprobación y por ende la derogación de la Directiva N° 004-2022-MPC, denominada: "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Provincia de Contumazá" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0167-2022-GM/MPCTZA de fecha 26 de julio de 2022;

Que, en ese contexto, es menester señalar que la propuesta normativa, establece los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno", destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente, los cuales se encuentran sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados, criterios de racionalidad, economía, transparencia y medidas de austeridad; así como cautelar la apropiada rendición de cuentas documentada y/o devolución de montos no utilizados oportunamente; y en esta línea de ideas la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es necesario implementar una directiva que tenga por fin, establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "Encargos Internos", destinados a la ejecución de actividades específicas, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas; máxime si de la evaluación previa realizada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la viabilidad para la aprobación de este nuevo instrumento normativo, consecuentemente es PROCEDENTE APROBAR, el proyecto de directiva denominada "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá". Y DEROGAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2022-GM/MPCTZA de fecha 26 de julio de 2022 que aprueba la Directiva N° 004-2022-MPC, denominada "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Provincia de Contumazá".

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá // Correo:

gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ” la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2022-GM/MPCTZA de fecha 26 de julio del 2022 que aprueba la Directiva N° 004-2022-MPC, denominada “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

